



veinte y ochos sobre las reglas establecidas
para la donación de los ingresos y pagos correspondientes
al presente y para el futuro de la Gobernación
nacional de la demarcación, su recaudación, y de
positando establecida en las capitales de provincia;
y sus merced. en todo el contenido de toda acción
según el punto, y que se tengan presentes en los
casos que se ocurran en los sucesivos.

Con lo que se concluye esta Sesión que firmamos
con sus merced. de que certifico

Hueroz García Mayo Moreno
Guevara Marín Ceballos Gómez

Sesión extraordinaria
de 24 de Marzo

En la villa de Calapana a veinte y quatro de Marzo de
mil ochocientos cuarenta y seis. Los sus firmados en sesión extraordi-
naria en virtud de citación ante dicho Sr. D. José Manuel de
Com. D. José G. y C. y D. Juan de Alcantara, D.
Francisco Tinero, D. José Aurelio Fernandez, D. Diego de
Moya, D. Juan Martín Garay, D. Juan Carlos Ladrón de
Guevara Reguera, y D. Juan Ramón Comas